



RESOLUCIÓN No. 564 DE 20
(08 NOV 2022)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9555 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer tres (03) vacantes del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, identificado con el código OPEC No. 72806, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante Decreto Distrital No. 141 de 14 de abril de 2021, se crearon diez (10) empleos denominados Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24 de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., los cuales no fueron ofertados en la Convocatoria No. 821 de 2018.

Que mediante Resolución No. 335 de 13 de julio de 2021, se nombró en provisionalidad al señor BELISARIO ANTONIO MORA FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.957.910, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, de la Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0., mediante oficio con radicado No. 2022RE221549 del 21 de octubre de 2022, autorizó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el uso de la lista de elegibles para el señor JOSÉ JULIAN TEJADA PALMA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.496.351, quien ocupó la posición trece (13) en la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con el código OPEC Nro. 72806 denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 564 08 NOV 2022

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad”

que el señor JOSÉ JULIAN TEJADA PALMA, reúne los requisitos para ser nombrado en período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, de la Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional No. 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

"Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con ocasión del nombramiento en periodo de prueba del señor JOSÉ JULIAN TEJADA PALMA, se dará por terminado el nombramiento en provisionalidad del señor BELISARIO ANTONIO MORA FLOREZ efectuado mediante Resolución No. 335 de 13 de julio de 2021, a partir de la posesión del señor TEJADA PALMA.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Nombrar en período de prueba al señor JOSÉ JULIAN TEJADA PALMA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.496.351, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, de la Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 2º: Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad, efectuado mediante Resolución No. 335 de 13 de julio de 2021, al señor BELISARIO ANTONIO MORA FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.957.910, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, de la Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a partir de la posesión del señor JOSÉ JULIAN TEJADA PALMA.

ARTÍCULO 3º: El período de prueba a que se refiere el artículo 1º, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 564 08 NOV 2022

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad”

declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 4º: El señor JOSÉ JULIAN TEJADA PALMA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO 5º: Comunicar el contenido de la presente Resolución a las personas relacionadas en los artículos 1º y 2º, a la Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad.

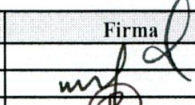
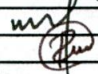
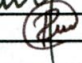
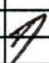
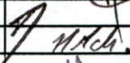
ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

08 NOV 2022


MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
 Secretaria General

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Martha Lucía Noguera Baquero	Asesora- Despacho Secretaría General	Revisó	
Marcela Manrique Castro	Subsecretaria Corporativa (E)	Aprobó	
Paulo Ernesto Realpe Mejía	Jefe Oficina Jurídica	Revisó	
Julio Roberto Garzón Padilla	Director de Talento Humano	Aprobó	
Natalia María Chávez Navarrete	Contratista – Dirección de Talento Humano	Revisó	
Luz Amalia Ahumada García	Contratista – Dirección de Talento Humano	Proyectó	